GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO			
		FR-PD-SGR-34			
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN			
		11	2	2026	
		VERSIÓN 06			

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2026005810001

CONSTRUCCIÓN DE ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. Información general

Fecha de revisión:	19/02/2026	**Revisado por:**	Jhon Quiroga Pinzón - Caterine Baez Cáceres		
Departamento:	Arauca	**Municipio:**	Saravena		
Sector de la Inversión:	Educación	**Fase:**	III	**Revisión No.:**	4
Otro sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio	**Otro sector:**	Minas y Energia	**Otro sector:**	Transporte
Valor total regalías:	$ 7.483.510.548,26	**Valor total del proyecto:**	$ 7.483.510.548,26		
Valor regalías:	$ 7.483.510.548,26	**Fuente:**	SGR - Asignaciones Directas	**Vigencia:**	2025-2026
Otras fuentes:		**Fuente:**		**¿Cuál?**	

Si:		Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?
No:	X	
N/A:		

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		• **MGA:** • Se verifica que la informacion cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la informacion del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	X		X		• **Presupuesto General:** Se anexa presupuesto de fecha 12/02/2026 por valor de $7.483.510.548,26 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Medidas de Manejo Ambiental, Retie y Retilap, Permisos Ambientales, Licencia de Construccion, Interventoria y Apoyo a la Supervisión. • **Memorias de cantidades:** Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202152017 NTS, William E. Portillo R. - Ingeniero Civil, Especialista en Gestion de Proyectos con matricula profesional No. 5420244336 NTS, Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniero Electricista con matricula profesional No. NS 20597364 y Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094.
a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022.	X		X		• **Estudio de Mercado:** Se anexan estudios de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 305 de 2026 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA. • Se anexa Certificacion de fecha 12/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
b. Análisis de precios unitarios.	X		X		• **APUS:** Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202152017 NTS, William E. Portillo R. - Ingeniero Civil, Especialista en Gestion de Proyectos con matricula profesional No. 5420244336 NTS, Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniero Electricista con matricula profesional No. NS 20597364 y Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094.
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	X		X		• Se anexa copia de Resolución No. 305 de fecha 26 de enero de 2026 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca. • Se anexa copia de Resolución No. 012 de fecha 07 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTANDARIZAN LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y FIJAR LOS HONORARIOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA", establecida por la Gobernacion del Departamento de Arauca.
d. Precios de referencia del sector.		X			N/A
2.1. El presupuesto debe contener los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X		X		• **Desglose AIU:** Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%) firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada:** Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Presupuesto de Interventoria:** Se anexa presupuesto por valor de $413.020.375,00 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria. • **Factor Multiplicador:** Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA

					Universitario SEDA. • **Presupuesto de apoyo a la supervisión:** Se anexa presupuesto por valor de $58.800.000,00 firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. • **Cronograma y Flujo de fondos:** Se anexa Cronograma y Flujo de fondos firmados por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental y el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla 3 meses de gestion presupuestal, tramite de permisos ambientales, licencia de construccion y etapa precontractual, 5 meses de ejecucion fisica y 4 meses de liquidacion y cierre del proyecto.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 16/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 600 de fecha 13 de febrero de 2026.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		• Se presenta certificación de fecha 12 de febrero de 2026, suscrita por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, como líder de la unidad ejecutora en la que indica que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 09/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026. • Se anexa certificacion de fecha 16/01/2026 firmada por Juan Ignacio Cifuentes Santos - Alcalde del municipio de Saravena.
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	X		X		• Se anexa certificacion de fecha 09/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026. • Se anexa certificacion de fecha 06/02/2026 firmada por Mercedes Isbelia Leon Hernadez - Secretaria de Desarrollo Social Departamentoal, donde se indica la población con enfoque diferencial a intervenir. • Se anexa certificacion de fecha 04/02/2026 firmada por Juan Ignacio Cifuentes Santos - Alcalde del municipio de Saravena. • Se anexa certificacion de fecha 05/01/2026 firmada por Ruth Adriana Ortega Garcia - Enlace de Victimas del municipio de Saravena, donde se indica la población con enfoque diferencial a intervenir.
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	X		X		• Se presenta certificación de fecha 25/11/2025 suscrita por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Saravena, en la que se indica que el Proyecto de inversión no se encuentra localizado en Zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con el PBOT vigente. • Se presenta certificación suscrita por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Saravena, para el predio denominado "PARQUE DE LA VIDA" FMI: 410-80996 Indicando los usos del suelo con los que cuenta. • Se presenta certificación suscrita por Ivan Agustin Rangel - Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saravena, indicando la condición de amenaza del predio sobre el que se localizará el proyecto de inversión.
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			N/A

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			N/A
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			N/A

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		X			N/A
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	X		X		• **Documento Tecnico:** • Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del					

terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	X		X		• **Diagnóstico del Proyecto:** • Se anexa documento firmado por Eduard Mora Cabrera- Ingeniero Civil, profesional universitario de la Secretaría de educación departamental con matricula profesional No. 54202-118271 NTS.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.		X			N/A
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	X		X		
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	X		X		• Se anexa Certificado de libertad y tradición para el predio con FMI: 410-80996, generado e impreso el 4 de febrero de 2026. • Se presenta copia de la escritura pública No.2096 del 15 de diciembre de 2017.
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		X			N/A
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			N/A
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			N/A
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	X		X		• Se anexa Plan de Sostenibilidad del Proyecto en el formato FR-PD-SGR-10, firmado por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	X		X		• **Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto:** • Se anexa documento y matriz de evaluación de riesgo de desastres, firmados por Eduard Mora Cabrera- Ingeniero Civil, profesional universitario de la Secretaría de educación departamental con matricula profesional No. 54202-118271 NTS.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).		X			N/A
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X		X		• **Plano de localizacion del proyecto:** Se anexa Plano de Localización exacta del proyecto de inversión 1/1, firmado por el Tecnologo en topografía, LUIS ORLANDO CAMPO BEJARANO con matricula profesional No. LP 01-11743.
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte.		X			N/A
8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	X		X		• Se anexa certificación de fecha 16/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 600 de fecha 13 de febrero de 2026, incluyendo la estimación de recursos con las respectivas fuente de financiación con las que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes.
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	X		X		
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	X		X		• Se anexa certificación de disponibilidad y factibilidad de fecha 22/12/2025 firmada por Libardo Martinez Vanegas - Coordinador Tecnico, Operativo y de Planeacion de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA ECAAAS-ESP, en la que se indica que el predio cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. • Se anexa certificación de disponibilidad del servicio de energia electrica de fecha 16/12/2025 firmada por Geovanny Baron Silva - Director de Zona Norte de la la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, indicando que SI existe disponibilidad o infraestructura eléctrica para llevar el servicio de energía hasta el sitio en el que se desarrollará el proyecto de inversión. • Se anexa certificación de factibilidad del servicio de energia electrica de fecha 28/10/2025 firmada por Geovanny Baron Silva - Director de Zona Norte de la la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, indicando el punto mas cercano de conexion del servicio con el sitio en el que se desarrollará el proyecto de inversión.

b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			N/A

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase II, deben presentar los siguientes requisitos.

1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	X		X		• **Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO:** Se anexa documento firmado por Mónica Isabel Benitez Rojas- Profesional en Gestion de la Seguridad y Salud Laboral según No. 81-522 del 25 de Abril de 2023. • **Plan de Manejo de Transito:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sánchez Berrios - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202-152017NTS.
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	X		X		• **Especificaciones técnicas:** Se anexa documento firmado por Nury Alexandra Villamizar Mendoza - Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Estrategica y Costos con matricula profesional No. 121037-0508226NTS. • **Proceso Constructivo:** Se anexa documento firmado por Nury Alexandra Villamizar Mendoza - Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Estrategica y Costos con matricula profesional No. 121037-0508226NTS. • **Informe Estudio Geologico:** Se anexa documento firmado por Manuela Fernanda Adarme Martinez - Ingeniera Geologa, con matricula profesional No. 05223-401613 ANT. • **Informe Estudo de Suelos y Geotecnia:** Se anexa documento firmado por William Alfonso Barajas Tibaduiza - Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos con matricula profesional No. 25202181878 CND. • **Informe Diseño Redes Hidrosanitarias y Aguas LLuvias, e Hidrologia:** Se anexa documento firmado por Juan Camilo Leiva Monterrey - Ingeniero Civil, Especialista en Recursos Hidricos con matricula profesional No. 25202423094 CND. • **Informe Diseño Estructural Estructuras Hidraulicas:** Se anexa documento firmado por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Informe Diseño Geometrico y Estructural de Vias:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Informe Diseño Electrico y de Alumbrado Publico:** Se anexa documento firmado por Diego Gustavo Coronel Bonilla - Ingeniera Electricista con matricula profesional No. 54202-152017 NTS. • **Memoria descriptiva de DISEÑO URBANO, PAISAJISTICO Y EQUIPAMIENTOS:** Se anexa documento firmado por HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA- Arquitecto, con matricula profesional No. A25362003-79957012
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • Se anexa Certificacion de fecha 25/11/2025 firmada por Wilson Hernando Roa Gamboa - Secretario de Planeacion e Infraestructura.
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC, Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).	X		X		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Luis Orlando Campo Bejarano con matricula profesional No. 01-11743.
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	X		X		• **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Se anexa documento firmado por Jessica Daniela Leal Vera - Ingeniera Ambiental con matricula profesional No. 091021-05950822CND. • **Plan de Aprovechamiento Forestal:** Se anexa documento firmado por Yony Cornelio Diaz Chapeta - Ingeniero Forestal con matricula profesional No. 0000025145AGR. • **Plan de Manejo de Fauna:** Se anexa documento firmado por Angella Karine Avellaneda Avellaneda - Biologa con matricula profesional No. 60267707.
3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	X			X	• **Documento guía de Planos:** • Se anexa documento guía de planos de construcción generales y de detalle, indicando la descripción de su contenido y el profesional responsable de su elaboración, firmado por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. • **Planos de Localización:** Se anexa un (01) plano, LOC 01, firmado por Luis Orlando Campo Bejarano - Tecnologo en topografía, con matricula profesional No. LP No.01-11743. • **Planos Topograficos:** Se anexan Ocho (08) planos, TOP, firmados por Luis Orlando Campo Bejarano - Tecnologo en topografía, con matricula profesional No. LP No.01-11743. • **Planos de ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES:** Se anexan cinco (05) planos, EST, firmados por Jorge Alberto Molina Mojica - Ingeniero Civil, especialista en estructuras, con matricula profesional No. 68202-198968 STD. • **Planos de Apiques:** Se anexa un (01) plano, G&S, firmado por HERNANDO CAMACHO DÍAZ - con matricula profesional No. 54502-004427 NTS. • **Planos de Plan de Manejo de Transito:** Se anexa un (01) plano, PMT 01, firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrio - Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Planos de Aprovechamiento Forestal:** Se anexan dos (02) planos, FOR, firmado por Yony Diaz Chapeta - Ingeniero Forestal, con matricula profesional No. 0000025145AGR • **Planos de Diseño Geometrico y Diseño de Señalizacion:** Se anexan cinco (05) planos, VIA, firmados por Edwin Yesid Sanchez Berrio - Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Planos de Redes de Acueducto, Alcantarillado y Pluvial:** Se anexan nueve (09) planos, RED, firmados por JUAN CAMILO LEIVA MONTERREY- Ingeniero civil especialista en Recursos hidricos, con matricula profesional No. 25202-423094 CND • **Planos de Diseño Arquitectonicos y Urbanismo:** Se anexan siete (07) planos, URB, firmados por HECTOR JAVIER CESPEDES ZAPATA- Arquitecto, con matricula profesional No. A25362003-79957012 • **Planos de Diseño Electrico e Iluminacion:** Se anexan seis (06) planos,ELEC, firmado por DIEGO CORONEL BONILLA - Ingeniero Eléctrico, con matricula profesional No.NS205-97364.
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		X			N/A

4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 19/01/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, donde se indica que los estudios y diseños provienen del contrato de consultoria No. 266 de 2025. • Se anexa Certificacion de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA y William Edmundo Portillo Representante y Coordinador de Interventoria, donde se indica que la unidad ejecutora del contrato consultoria No. 266 de 2025 recibió a satisfaccion los estudios y diseños para el proyecto de inversion en fase III.
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoria.	X		X		• Se anexa Certificacion de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental, donde se indica que los estudios y diseños estan debidamente firmados como sustento tecnico del contrato de consultoria No. 266 de 2025.
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X		X		• Se anexa memorial de responsabilidad de los profesionales para cada especialidad.
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		X			N/A
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y Financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matricula profesional.		X			N/A

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.		X			N/A

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, ademas de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización		X			N/A
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.		X			N/A
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.		X			N/A
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.		X			N/A
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.		X			N/A
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		X			N/A
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.
Parágrafo 2. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, ademas de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		• Se anexa soporte de fecha 11/02/2026 por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, donde se indica los costos de los permisos ambientales del proyecto por valor de $37.231.396. • Se anexa Certificacion de fecha 19/01/2026 firmada por Erica Lizeth Castro Salcedo - Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, donde se indica que para el proyecto se requiere el tramite de licencia de cosntruccion por valor de $106.417.002,26.

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministran.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			N/A
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			N/A
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			N/A
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaría adquirida, durante su vida útil.		X			N/A

Parágrafo 1. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			N/A
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			N/A

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			N/A
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:		X			N/A
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.		X			N/A
b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			N/A
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente especifica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			N/A
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			N/A

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			N/A

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias

Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.		X			N/A

2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			N/A

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			N/A
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			N/A
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			N/A
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			N/A
5. Documento técnico en formato formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada.		X			N/A
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados. acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			N/A
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			N/A
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		X			N/A

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo

Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			N/A

Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados

Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			N/A
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			N/A
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		X			N/A
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			N/A
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			N/A
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			N/A

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)

Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaria de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			N/A
3. Copia de la aprobación de las clausulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			N/A

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones

1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			N/A
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			N/A

Acuerdo No. 12 de 2024, Artículo 4.1.2.1 Parágrafo 2. Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos sectoriales para viabilización, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados y la determinación de los precios de las actividades que son de responsabilidad de la **UNIDAD EJECUTORA** que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

Nombre del proyecto:

Revisión No.: 4

CONSTRUCCIÓN DE ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR **Si:** **No:** X **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se indique la existencia o no de los aspectos que se encuentra señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, o la que la modifique, derogue o adicione, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.		X			• Se anexa certificacion de no aplicabilidad de fecha 09/02/2026 firmada por Yeini Yiret Chivata Calderon - Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca según Resolución No. 500 de fecha 06 de febrero de 2026.
2. En caso de que se identifiquen aspectos señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, la entidad que presenta el proyecto de inversión, conforme a las definiciones establecidas en el artículo de 12 la Ley 1682 de 2013, deberá presentar los estudios y diseños técnicos necesarios, así como lo siguiente, cuando aplique:		X			N/A
a. Localización exacta de la obra.		X			N/A
b. Estudio hidrológico e hidráulico		X			N/A
c. Estudios geológico.		X			N/A
d. Estudio de suelos y geotécnico.		X			N/A
e. Diseños de estructuras.		X			N/A
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.		X			N/A
g. Proceso constructivo del proyecto		X			N/A
h. Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA).		X			N/A
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.		X			N/A
3. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:		X			N/A
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.		X			N/A
b. El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico.		X			N/A
c. Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas.		X			N/A
d. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.		X			N/A
e. Las comunidades étnicas establecidas.		X			N/A
f. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.		X			N/A
g. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.		X			N/A

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entídad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entídad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
2. Levantamiento topográfico.	X		X		• **Informe topográfico:** Se anexa documento firmado por el Topografo Luis Orlando Campo Bejarano con matricula profesional No. 01-11743.
3. Para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, presentar diseño geométrico y diseño de señalización definitiva.	X		X		• **Informe Diseño Señalizacion Horizontal y Vertical:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS. • **Informe Diseño Geometrico y Estructural de Vias:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS.
4. Estudio de tránsito.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
5. Diseño de estructura de pavimento.	X		X		• **Informe Diseño Geometrico y Estructural de Vias:** Se anexa documento firmado por Edwin Yesid Sanchez Berrios - Ingeniero Civil, Especialista en Vias y Transporte con matricula profesional No. 54202152017 NTS.
6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.					
b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.					
c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.					
10. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
11. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.

12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes.	X		X		• **Esquema de localización de las fuentes de materiales:** Se anexa documento firmado por Nury Alexandra Villamizar Mendoza Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Estrategica y Costos con matricula profesional No. 121037-0508226NTS.
13. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental.
15. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		X			• Se anexa Certificacion de no aplicabilidad de fecha 02/02/2026 firmada por Ariel Pedraza Pinzon - Secretario de Educacion Departamental. Ajustar descripcion.

III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios geomorfológico e hidráulicos fluviales.		X			N/A
2. Estudios de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.		X			N/A
3. Estudio y diseño de señalización.		X			N/A
4. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		X			N/A
5. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		X			N/A
6. Aval o certificación expedida, con una antelación no superior a seis (6) meses, por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1242 de 2008, la Resolución 20223040044335 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normativa vigente y aplicable, según corresponda:		X			N/A
a. Proyectos en el río Magdalena: certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), en la cual conste que el proyecto se encuentra en concordancia con su plan de acción e instrumentos de planificación vigentes.		X			N/A
b. Proyectos en la red fluvial navegable nacional: se deberá contar con aval expedido por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en el cual se indique que se puede adelantar el trámite de permisos conforme a lo establecido en la Ley 1242 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya.		X			N/A
c. Proyectos en la zona marítima, costera y aguas jurisdiccionales: deberán contar con aval expedido por la Dirección General Marítima (DIMAR), en el cual se indique que se puede adelantar el trámite de concesión marítima y demás permisos, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas a dicha entidad.		X			N/A

IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			N/A
2. Permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			N/A
3. Levantamiento topográfico.		X			N/A
4. Diseño de pavimentos, cuando aplique.		X			N/A
5. Diagnóstico de la infraestructura existente en caso de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación.		X			N/A

V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Levantamiento tipográfico.		X			N/A
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:		X			N/A
a. Trazado de líneas en planta y perfil.		X			N/A
b. Secciones transversales.		X			N/A
c. Diagrama de peraltes.		X			N/A
d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		X			N/A
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		X			N/A
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma, colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.		X			N/A
5. Señalización de la vía.		X			N/A
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos de nivel.		X			N/A
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		X			N/A

VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 de 2011.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluyan: la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, conectividad y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		X			N/A
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		X			N/A

VII. Proyectos de transporte urbano.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudio de tránsito.		X			N/A
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo financiadas.		X			N/A
3. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.		X			N/A

VIII. Proyectos de infraestructura por cable.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. La zona de influencia del proyecto.		X			N/A
2. Análisis de a demanda de viajeros y proyección a 15 años.		X			N/A
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.		X			N/A
4. Costo de operación.		X			N/A
5. Documento con las especificaciones técnicas y descripción del sistema tecnológico a utilizar.		X			N/A
6. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		X			N/A

IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).

De conformidad con la Ley 310 de 1996 y demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos generales aplicables, los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		X			N/A
2. Para proyectos del SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		X			N/A
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		X			N/A

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.

Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		X			N/A
2. La comunicacion del ministerio de Transporte en el cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		X			N/A
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		X			N/A
4. Diseño arquitectónico en casos de construcción, adecuación y mejoramiento.		X			N/A
5. Diseños eléctricos, cuando aplique.		X			N/A

XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		X			N/A

XI. Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos. (Resolucion 01512 de 2019 expedida por el INVIAS).

Tratándose de proyectos seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.		X			N/A
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.		X			N/A
3. Formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.		X			N/A
4. Diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		X			N/A
5. Presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.		X			N/A
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.		X			N/A
7. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se indique:		X			N/A
a. Que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		X			N/A

b. Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.		X			N/A
c. Que no habrá afectacíón a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.		X			N/A
d. Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.		X			N/A
e. La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		X			N/A

Nota: Tratándose del requisito dispuesto en el numeral 2 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectacion de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el Ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	Jhon Quiroga Pinzón	Profesional de Apoyo Técnico SGR		Sistema General de Regalías Área técnica y operativa
	Caterine Baez Cáceres	Profesional de Apoyo Técnico SGR	Liseth Caterine Baez C.	
REVISÓ	**GERMAN ALBERTO LEON CORONEL** Secretario de Planeacion Departamental			

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de Inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado al diligenciamiento de los formatos anexos para la sucripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.